



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2009**

ORDENANZA N° 175 / MDI



Independencia, 16 de diciembre de 2008.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Independencia, en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidos en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2008, el Concejo Municipal de Independencia aprobó la Ordenanza N° 152-MDI, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 540, norma que fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de Diciembre del 2007;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el año 2009, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que aplicarán;

Que, de acuerdo de la segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, habiendo la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos ratificado los costos por los servicios públicos que ofrecerán durante el próximo ejercicio; la Gerencia de Administración Tributaria opina por la aplicación del artículo 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2009**

Artículo Primero.- Marco legal aplicable

Aplíquese, para el ejercicio 2009, lo dispuesto en la Ordenanza N° 152-MDI ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 540 publicado el 30 de diciembre del 2007.

Artículo Segundo.- Determinación del costo y de las tasas de arbitrios municipales

Para el ejercicio 2009, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 152-MDI reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de noviembre ascendente a 6.27% establecido en la Resolución Jefatural N° 342-2008-INEI publicada el 1 de diciembre de 2008.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales, de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo Cuarto.- De la vigencia de la norma

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2009, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segundo.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


SOVELL YOMOND VARCA
ALCALDE

ANEXO I

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente año 2008, no observándose una variación sustancial con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio, aprobado mediante Ordenanzas N° 152-MDI la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 540 publicado el 30 de diciembre de 2007.

Efectuada la revisión de la información enviada por la gerencia encargada de la prestación del servicio respecto de los aspectos regulados en la Ordenanzas N° 152-MDI, que aprueba los arbitrios municipales para el presente año, se tiene que no se han producido cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costos de los servicios.

Así, si bien se observa que algunos de los componentes se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que experimenta el mercado internacional, cual es el caso de los productos derivado del petróleo (gasolina, diesel, aceites, entre otros), se espera que éstos no tengan una incidencia significativa en el costo de los servicios.

Asimismo, de la información proporcionada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 1339-2008-OPPR-GM/MDI se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Independencia para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2008 se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, tal y como se desprende del cuadro que aparece a continuación.



ARBITRIOS 2008: COSTOS APROBADOS VS. COSTOS EJECUTADOS
(En Nuevos Soles)

Concepto	Costos aprobados 2008 ^{1/}	Ejecución Ene-Ago 2008	% Avance	Costos proyectados 2008	Nivel de cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]
Limpieza Pública	4.959.658,24	2.998.592,10 *	60,46%	5.181.179,30	104,47%
Recolección de residuos	4.539.586,44	2.624.863,40	57,82%	4.620.586,20	101,78%
Barrido de calles	420.071,80	373.728,70	88,97%	560.593,10	133,45%
Parques y Jardines	1.191.068,82	785.751,11	65,97%	1.204.287,41	101,11%
Serenazgo	1.702.869,32	1.321.548,61	77,61%	1.982.322,91	116,41%
Total	7.853.596,38	5.105.891,81 *	65,01%	8.367.789,63	106,55%

1/ Según Ordenanza N° 152-MDI.

Fuente: MDI - Sistema SIAF.

Del cuadro mencionado se tiene que los costos de los servicios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo ejecutados hasta el mes de agosto alcanzan

en conjunto el 65.01% del costo presupuestado, todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por la gerencia prestadora de los mencionados servicios.

En efecto, según informa la gerencia prestadora de los servicios, el periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre históricamente involucra un aumento en los niveles de prestación del servicio como consecuencia del advenimiento de la navidad y fiestas de fin de año. A partir de ello, se han establecido planes/programas como la *ampliación del servicio de recolección de residuos a zonas periféricas (ampliación de frontera ecológica)*, *mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana* y proyectos como *Independencia te quiero verde*, los que implican un mayor nivel de prestación de servicios y por tanto de consumo de recursos.

Aprobación de los costos y tasas del ejercicio 2009

Atendiendo a que la información de costos del año 2008, resulta siendo la que efectivamente requiere la gerencia prestadora para la atención de los servicios en el ejercicio 2009, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 152-MDI, reajustadas con la variación acumulada del IPC al mes de noviembre 2008, ascendente a 6.27%, tal y como se desprende la Resolución Jefatural N° 342-208-INEI.

Siguiendo la misma línea de lo planteado se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2009 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Arbitrios Municipales: Costos aprobados para el ejercicio 2009
(En Nuevos Soles)

Concepto	Costos aprobados 2008 ^{1/}	Variación acumulada IPC Noviembre 2008 (Factor)	Costos 2009
Limpieza Pública	4.959.658,24	1,0627	5.270.628,81
Recolección de residuos	4.539.586,44	1,0627	4.824.218,51
Barrido de calles	420.071,80	1,0627	446.410,30
Parques y Jardines	1.191.068,82	1,0627	1.265.748,84
Serenazgo	1.702.869,32	1,0627	1.809.639,23
Total	7.853.596,38 ^{1/}	1,0627	8.346.016,87

^{1/} Según Ordenanza N° 152-MDI.



En el cuadro de las tasas correspondiente al ejercicio 2009, estas también han sido reajustadas con la aplicación del IPC a noviembre 2008, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Finalmente, se ha establecido también como Anexo III la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2008.

ANEXO II

CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2009

El cálculo de las tasas por arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2009 se realiza tomando en consideración la variación porcentual acumulada de precios medida por el IPC – Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (6.27%) publicado por el INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática.¹

1. TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uso Casa Habitación

Tasa anual por servicio de Residuos Sólidos 2009
Uso A: Casa Habitación
(En Nuevos Soles)

Zona	Nombre	Tasa x m ² 2008	Factor IPC (IPC=6.27%)	Tasa x m ² 2009
Zona 1	Ermitaño	0,592	1,0627	0,629
Zona 2	Independencia	0,740	1,0627	0,786
Zona 3	Tahuantinsuyo	0,740	1,0627	0,786
Zona 4	Túpac Amaru	0,592	1,0627	0,629
Zona 5	Unificada	0,592	1,0627	0,629
Zona 6	Industrial	0,592	1,0627	0,629

Otros usos

Tasa anual por servicio de Residuos Sólidos 2009
Usos B - G: Otros usos
(En Nuevos Soles)

Uso	Descripción del uso	Tasa x m ² 2008	Factor IPC (IPC=6.27%)	Tasa x m ² 2009
B	Bodegas, tiendas de abarrotes y servicios, otros similares	0,280	1,0627	0,298
C	Industria	2,446	1,0627	2,599
D	Entidades públicas del gobierno central, regional y local, entidades religiosas y/o educativas	2,050	1,0627	2,179
E	Entidades financieras	8,129	1,0627	8,639
F	Comercio en general en centros comerciales, servicios generales no incluidos en otros usos	2,332	1,0627	2,478
G	Mercados, centros de abasto, campos feriales	5,690	1,0627	6,047



¹ Resolución Jefatural N° 342-2008-INEI, publicada el 01 de diciembre de 2008 (Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de noviembre de 2008).

SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS

Tasa anual por servicio de Barrido de Vías: 2009
(En Nuevos Soles)

Concepto	Unidad	Monto
Tasa x m.l. 2008	Soles	1,776
Factor IPC (IPC=6.27%)	Número puro	1,0627
Tasa x m.l. 2009	Soles	1,887

2. TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Tasa anual por servicio de Parques y Jardines - Ubicación respecto de áreas verdes: 2009
(En Nuevos Soles)

Zona	Nombre	Tasas 2008			Factor IPC (IPC=6.27%)	Tasas 2009		
		Frente	Cerca	Lejos		Frente	Cerca	Lejos
Zona 1	Ermitaño	23,12	11,56	5,78	1,0627	24,57	12,28	6,14
Zona 2	Independencia	45,89	22,94	11,47	1,0627	48,77	24,38	12,19
Zona 3	Tahuantinsuyo	97,22	48,61	24,31	1,0627	103,32	51,66	25,83
Zona 4	Túpac Amaru	58,28	29,14	14,57	1,0627	61,93	30,97	15,48
Zona 5	Unificada	105,92	52,96	26,48	1,0627	112,56	56,28	28,14
Zona 6	Industrial	97,90	48,95	24,48	1,0627	104,04	52,02	26,01

3. TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Tasa anual por servicio de Serenazgo: 2009
(En Nuevos Soles)

Uso/s del predio	Zona 1 Ermitaño	Zona 2 Independ.	Zona 3 Tahuantinsuyo	Zona 4 T. Amaru	Zona 5 Unificada	Zona 6 Industrial
TASAS DETERMINADAS PARA EL 2008						
Casa - habitación	33,10	28,19	46,47	42,62	4,43	92,37
Comercios	27,83	23,71	39,08	35,84	3,72	77,87
Industrias	42,21	35,95	59,26	54,36	5,64	117,79
Entidades públicas, religiosas, educativas	15,13	12,89	21,24	19,48	2,02	42,22
Entidades financieras	23,15	19,72	32,51	29,82	3,10	64,61
Servicios en centros comerciales, mercados	69,04	58,80	96,94	88,91	9,23	192,67
Terrenos sin construir	4,26	3,63	5,99	5,49	0,57	11,90
FACTOR IPC (IPC=6.27%)	1,0627	1,0627	1,0627	1,0627	1,0627	1,0627
TASAS DETERMINADAS PARA EL 2009						
Casa - habitación	35,18	29,96	49,38	45,29	4,71	98,16
Comercios	29,57	25,20	41,53	38,09	3,95	82,54
Industrias	44,86	38,20	62,98	57,77	5,99	125,18
Entidades públicas, religiosas, educativas	16,08	13,70	22,57	20,70	2,15	44,87
Entidades financieras	24,60	20,96	34,55	31,69	3,29	68,66
Servicios en centros comerciales, mercados	73,37	62,49	103,02	94,48	9,61	204,75
Terrenos sin construir	4,53	3,86	6,37	5,83	0,61	12,65



ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS

1. LIMPIEZA PÚBLICA

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estimación de ingresos por servicios de recolección de residuos sólidos: 2009
(En Nuevos Soles)

Tipo de predio	Número de predios	Costo total			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	Ingreso		
		2008	IPC (6.27%)	2009			2008	IPC (6.27%)	2009
Total	34.055	4.539.586,44	1,0627	4.824.218,51	4.539.586,44	100%	4.539.586,44	1,0627	4.824.218,51

SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS

Estimación de ingresos por servicios de barrido de vías: 2009
(En Nuevos Soles)

Tipo de predio	Número de predios	Costo total			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	Ingreso		
		2008	IPC (6.27%)	2009			2008	IPC (6.27%)	2009
Total	34.172	420.071,80	1,0627	446.410,30	420.071,80	100%	420.071,80	1,0627	446.410,30

2. PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos por servicios de parques y jardines: 2009
(En Nuevos Soles)

Tipo de predio	Número de predios	Costo total			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	Ingreso		
		2008	IPC (6.27%)	2009			2008	IPC (6.27%)	2009
Total	34.055	1.191.068,82	1,0627	1.265.748,84	1.191.068,82	100%	1.191.068,82	1,0627	1.265.748,84

3. SERENAZGO

Estimación de ingresos por servicios de serenazgo: 2009
(En Nuevos Soles)

Tipo de predio	Número de predios	Costo total			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	Ingreso		
		2008	IPC (6.27%)	2009			2008	IPC (6.27%)	2009
Total	34.172	1.702.869,32	1,0627	1.809.639,23	1.702.869,32	100%	1.702.869,32	1,0627	1.809.639,23





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Independencia, 23 de Diciembre de 2008

Oficio N° -2008-GSG/MDI

Señor
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE LIMA
Presente.-

Asunto: Recepción de Acuerdo de Concejo

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a la vez comunicarle que la Sra. LILY SARA GONZALES RONDAN identificada con Carnet de Trabajo de nuestra Institución (DNI 09048174) ha sido designada para recepcionar el Acuerdo de Concejo que ratifica nuestra Ordenanza N° 175/MDI que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2009, por lo que solicito autorice las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

.....
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Gerente

